

NOTIFICACION JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS DEL SR. LUIS GALO PROAÑO PUENTE. JUICIO: ESPECIAL (INVENTARIOS) No.17111-2010-0083. Sofia Reyna Gallegos. PARTE ACTORA: Luis Galo Proaño Puente. PARTE DEMANDADA: Lucía Proaño Puente, Flora Proaño Puente, Alejandrina Proaño Puente y José Stalin Proaño Puente. CUANTIA: Indeterminada. DEFENSORES: Dr. Wilfredo Padilla Congo; Dr. Leonson Iván Segura Apunte. PROVICENCIA: "CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. QUITO, martes 10 de agosto del 2010, las 15h30. Agréguese al proceso el escrito y documentos que anteceden. Téngase en cuenta la petición realizada en el numeral 2 del escrito de la peticionaria Lucía Proaño Puente. Por desprenderse de la partida de detención que adjuntan, que el actor ha fallecido en Conocoto, el 14 de abril del 2010, de conformidad con lo que dispone el Art.83 del Código de Procedimiento Civil, se dispone notificar a los herederos de la causante, mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de QUITO.- Notifíquese.- f) DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ DE SUSTANCIACION" Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Dra. Lupe Vintimilla Zea SECRETARIA RELATORA DE LA PRIMERA SALA CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/75413/ft

señora ALINA COLOMBIA TUTASI CÁRDENAS pasa a ser la dueña única y absoluta del veinticinco por ciento de la nuda propiedad del indicado lote de terreno. La cuantía de la presente escritura es de once mil seiscientos noventa y tres dólares con sesenta centavos (US\$ 11.693,60). Las personas que consideren tener derecho a oponerse a esta liquidación, deberán manifestarlo por escrito al suscrito Notario, en un plazo no mayor a 20 días contados desde esta fecha, en las oficinas de la Notaría, ubicadas en la Av. Seis de Diciembre No. 134 y Sodiro de esta ciudad QUITO, Junio 21 del 2010.- Dr. Luis Vargas Hinojosa Notario Séptimo de QUITO Hay firma y sello AC/75410/ft

**R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL Al demandado LUIS FERNANDO BOANERGIS FLORES ULLOA, se le cita con la demanda Colusorio seguido por los actores EVELIO GUSTAVO LOPEZ ALEMAN y TERESA DE JESUS DE LA TORRE HERNANDEZ, hay lo que sigue: JUICIO. No. 408-2010. TRAMITE: COLUSORIO ACTOR: EVELIO GUSTAVO LOPEZ ALEMAN y TERESA DE JESUS DE LA TORRE HERNANDEZ DEMANDADO: CESAR LUIS CORREA IGLESIAS, LUIS FERNANDO BOANERGIS FLORES ULLOA, MARIA JUANA BENAVIDES ENRIQUEZ y FABRICIO GARZON TRAMITA: Dra. María Elena Guerrero PROVICENCIA: "JUZGADO TERCERO DE LO

que ha sido sustituido en la defensa". Notifíquese.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz, Juez Suplente. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 3 de agosto del 2010, las 09h38.- Atendiendo el escrito que antecede: Atento al juramento rendido por los actores EVELIO GUSTAVO LOPEZ ALEMAN y TERESA DE JESUS DE LA TORRE HERNANDEZ, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al del demandado LUIS FERNANDO BOANERGIS FLORES ULLOA, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de QUITO". Notifíquese.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz, Juez Suplente. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de QUITO, para sus notificaciones.- Certifico. Dra. María Elena Guerrero SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E) Hay firma y sello AC/75397/ft

**EXTRACTO NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO:** Cúmplen poner en conocimiento del público que mediante escritura pública Numero tres cero seis cero guión uno, otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón QUITO, el 09 de julio del 2010 los cónyuges Silvana Giselle Pastor Tapia y Maximiliano Proaño Parra, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según

escritura pública en fecha de julio del 2010, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón QUITO, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes. QUITO, 26 de agosto del 2010 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello AC/75400/ft

**REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LEONOR DORILA HERRERA FREIRE. ACTOR: BYRON FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170527101-1 EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA EMPRESA BASESURCORP S.A. DEMANDADA: LEONOR DORILA HERRERA FREIRE JUICIO VERBAL SUMARIO No: 716-2009-M.S. F U N D A M E N T O : ARTICULO 1040 DEL CODIGO DE COMERCIO CUANTIA: 16.000. ABOGADO DEFENSOR: DR. MARCEL CARRERA MONTALVO CASILLERO JUDICIAL: No. 1434 JUZGADO VIGESIMO QUINTO QUITO, 24 de Junio del 2009, las 11h26.- VISTOS.- Avoco

Oficial Mayor, por licencia del Secretario Mayor, encargado mediante Acción de Personal No.1115-0P-00P de fecha 15 de Junio del 2010.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 0080012**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GAVSACORP C.A.**

La compañía GAVSACORP C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de QUITO, el 02 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003570 de 27 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE DIRECCION, CONDUCCION, MANEJO, EJECUCION, TUTELA, GUIA Y REPRESENTACION COMERCIAL DE ALMACENES.....

QUITO, 27 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AC/75409R

Agréguese a los autos los documentos adjuntos Tomase en cuenta el casillero judicial que señala. NOTIFIQUESE. f) DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO.- JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGYFLUJO PROVEEDORES DE SERVICIOS S.A.**

La compañía ENERGYFLUJO PROVEEDORES DE SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de QUITO, el 12 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003552 de 27 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.500,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- REALIZAR LA LECTURA DE MEDIDORES, REPORTE DE NOVEDADES, CORTES, CONEXIONES, Y RELECTURA DE FACTURACIÓN.....

QUITO, 27 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AC/75411F

despacho a la oficina de citaciones. Téngase en cuenta la ciudad en la que comparece el Dr. Antonio Ramos Rodríguez Vicéns.- Tomese en cuenta del casillero judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez

ACTOR: Dr. Antonio Rodríguez (P. J. Del Banco de la Productora S. A.) DEMANDADO: Susana Margarita Padilla Jimenez JUICIO: Verbal Sumario No. 495-07-CVM OBJETO: Cobro del valor de consumo de tarjeta de Crédito FECHA DE INICIO: 16 de

LA Hora 01 Sep- 2010